

# Ibermutua

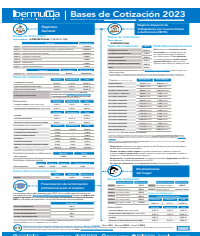
Boletín Informativo de Ibermutua (2008-2023)

Gracias por su confianza

Línea Integral 24h 900 23 33 33

Ibermutua digital

## Número 306



Nueva infografía Ibermutua:  
Tablas de Cotización 2023

## 28 de abril Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo

<b>Ibermutua</b> III Semana Seguridad y Salud <b>Visión Zero, tu vida es lo primero</b> 24 - 28 de abril		
24 lunes	<b>Visión Zero: siniestralidad grave y mortal - Análisis situacional</b> <small>Programa   Inscripción Presencial Madrid   Inscripción on line</small>	
25 martes	<b>Reducción de la siniestralidad grave mortal en el sector de la construcción</b> <small>Programa   Inscripción on line</small>	
26 miércoles	<b>Accidentes laborales de tráfico</b> <small>Programa   Inscripción on line</small>	
27 jueves	<b>Patologías no traumáticas: promoción de la salud cardiovascular</b> <small>Programa   Inscripción Presencial A Coruña   Inscripción on line</small>	
28 viernes	<b>Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo</b> <small>Un entorno laboral seguro y saludable como principio y derecho fundamental en el trabajo</small> <b>Campaña "Visión Zero: tu vida es lo primero"</b> <small>Programa   Inscripción on line</small>	



### p.1 En portada...

Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo (28 de abril). Conozca las actividades que realiza Ibermutua durante toda la semana.

### p. 2 Pensión de jubilación 2023

Ya se puede solicitar la pensión de jubilación a través de un representante autorizado.

### p. 3 Convocatoria / Seguridad Social

Proceso selectivo para cubrir cerca de 1.000 plazas para trabajar en la Seguridad Social.

### p. 4 Afiliación / Extranjeros

La Seguridad Social ha registrado en marzo 23.508 afiliados extranjeros más.

### p. 5 Siniestralidad Laboral

Estadística de Accidentes de Trabajo de los primeros meses de 2023.

### p. 6 Números de identificación

¿Número de la Seguridad Social o número de afiliación?

### p.7 Indicadores / Sabía que...?

> Indicadores socioeconómicos actualizados a 15 de abril de 2023.

> Aviso importante sobre el Mecanismo de Equidad Inter-generacional (MEI).

### p.8 Nueva infografía Ibermutua

Tablas de cotización 2023.

### p.9 Documentación complementaria 2023

Documentos y enlaces de apoyo.

# 28 de abril

## Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El próximo 28 de abril se conmemora el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo 2023.

Con ese motivo, Ibermutua celebrará desde el día 24 al día 28 de abril, ambos inclusive, la III Semana de Seguridad y Salud.

En desarrollo de la campaña promovida por la Agencia Internacional de la Seguridad Social (AISS) y el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), bajo el lema: "Visión Zero, tu vida es lo primero" hemos preparado una serie de actividades para nuestras empresas mutualistas y trabajadores protegidos, en torno a distintas temáticas de gran actualidad y relevancia, de acuerdo al programa que figura al lado de estas líneas, y que hemos enviado previamente, a través de una newsletter, a nuestras empresas y colaboradores.

### Más información en la web de Ibermutua

<https://www.ibermutua.es/>

Acceso directo a todos los programas y los enlaces para poder inscribirse según sean presencial, on line o ambos

<https://www.ibermutua.es/iii-semana-de-seguridad-y-salud-de-ibermutua/>

### Ibermutua

Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274

## III Semana Seguridad y Salud Visión Zero, tu vida es lo primero

24 - 28 de abril



24  
lunes

### Visión Zero: siniestralidad grave y mortal - Análisis situacional

Programa

Inscripción Presencial Madrid

Inscripción on line

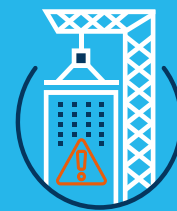


25  
martes

### Reducción de la siniestralidad grave mortal en el sector de la construcción

Programa

Inscripción on line



26  
miércoles

### Accidentes laborales de tráfico

Programa

Inscripción on line



27  
jueves

### Patologías no traumáticas: promoción de la salud cardiovascular

Programa

Inscripción Presencial A Coruña

Inscripción on line



28  
viernes

### Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo

- Un entorno laboral seguro y saludable como principio y derecho fundamental en el trabajo
- Campaña "Visión Zero: Tu vida es lo primero"

Programa

Inscripción on line



# Ibermutua

# Ya se puede solicitar la pensión de jubilación a través de un representante autorizado



Con el objetivo de facilitar los trámites administrativos en un momento de especial saturación como el actual, la Seguridad Social ha habilitado un nuevo servicio que permite solicitar la pensión de jubilación a través de un representante autorizado.

Así, a partir de ahora, se permitirá a los representantes no apoderados (cualquier representante no inscrito en el Registro de Apoderamientos) la presentación de solicitudes de jubilación en nombre de otros, previa autorización por los representados mediante un enlace que recibirán a través de un SMS en su teléfono móvil.

Para usar este servicio, es necesario que el representante disponga de Certificado Digital o Cl@ve permanente y que el representado tenga su teléfono móvil registrado en las bases de datos de la Seguridad Social para poder recibir el citado SMS.

En el caso de que no tuviera registrado el teléfono, puede darlo de alta gracias al servicio de envío de solicitudes de Import@ss, para lo que necesitará tener a mano:

- > Su documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte).
- > Una dirección de correo electrónico operativa.
- > Un dispositivo con cámara para hacerse una fotografía (ordenador, móvil...).
- > Algún documento que justifique que es titular de la línea móvil.

Se le indicarán también los documentos que debe presentar y que tendrá la posibilidad de adjuntarlos electrónicamente. En este paso, es importante que tenga en cuenta de antemano que el tamaño total de la documentación a anexar no puede superar los 4 Mb.

Después, pasaría a enviar la solicitud, para lo cual, como apoderado del futuro titular de la prestación, deberá acreditar dicha representación adjuntando el documento de representación aprobado a estos efectos, que puede descargar desde el enlace que facilitamos al final de esta página.

Una vez realizado el trámite recibirá un “acuse de recibo” en formato PDF.

Si no recibe el mensaje de confirmación o, en su caso, recibe un mensaje de error o deficiencia de la transmisión deberá realizarse la presentación en otro momento o utilizar otros medios, pero nunca dar por cumplido el trámite sin el acuse de recibo.

Por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) se enviará al domicilio del interesado la resolución de la solicitud. Recuerde además que puede consultar la situación en la que se encuentra el trámite de la prestación solicitada a través del servicio “¿Cómo va mi prestación?”, siempre que para acceder a este servicio se identifique como persona física o entidad.

## Acceso directo al documento de representación

[https://sede.seg-social.gob.es/wps/wcm/connect/sede/57c0aa7d-1ee3-43a4-87ea-0f0d39f7147a/6-087-+cas+20220322\\_accesible.pdf?MOD=AJPERES](https://sede.seg-social.gob.es/wps/wcm/connect/sede/57c0aa7d-1ee3-43a4-87ea-0f0d39f7147a/6-087-+cas+20220322_accesible.pdf?MOD=AJPERES)

## Acceso directo al servicio “¿Cómo va mi prestación?”

<https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/Seguridad/PortalRedirectorN1A?idApp=131&idContenido=6d0c880a-d07f-4531-845c-31363b0280fc&idPagina=com.ss.sede.CiudadanosDetalle&N1&A>

## Ver el vídeo explicativo en YouTube

[https://youtu.be/\\_ISzal\\_EkLO](https://youtu.be/_ISzal_EkLO)

# Proceso selectivo para cubrir cerca de 1.000 plazas para trabajar en la Seguridad Social



Con el objeto de garantizar la correcta prestación de servicios como el Ingreso Mínimo Vital; la gestión y control de los beneficios en materia de Seguridad Social derivados de los nuevos ERTES establecidos en la reforma laboral; el desarrollo de un nuevo sistema de cotización para los trabajadores autónomos o la potenciación del control del fraude en materia de cotizaciones, empresas ficticias y prestaciones, el Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado la convocatoria de los procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social y en Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Estas convocatorias corresponden a la Oferta de Empleo Público de 2022 e incluyen las plazas acumuladas de la convocatoria de 2021 y las no cubiertas de la de 2020.

## Distribución de las plazas

En el primer caso (Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social), se trata de dos procesos selectivos, uno para cubrir 659 plazas por el sistema general de acceso libre y otro para cubrir 839 plazas por el sistema de promoción interna en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

En el caso de la convocatoria para el Cuerpo Superior de Técnicos,

también contempla dos procesos selectivos, uno para cubrir 284 plazas por el sistema general de acceso libre y otro para cubrir 203 plazas por el sistema de promoción interna.

Los procesos selectivos se realizarán mediante oposición para los aspirantes que se presenten por el sistema general de acceso libre y mediante concurso-oposición para los aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna.

## Plazos

En ambos casos, el primer ejercicio se celebrará en un plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria ( que fue el 18 de abril). Las fase de oposición de los procesos selectivos tendrá una duración máxima prevista de ocho meses.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas dispondrán de un plazo de 20 días hábiles contados desde el 19 de abril para presentar la solicitud cumplimentada electrónicamente, utilizando el modelo oficial 790.

## Más información y modelo oficial 790

<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>

# La Seguridad Social ha registrado en marzo 23.508 afiliados extranjeros más



El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha informado de que en el mes de marzo se han registrado un total de 2.573.331 afiliados/as extranjeros una vez descontada la estacionalidad y el efecto calendario. Esta cifra supone el 12,4% del total de afiliados a la Seguridad Social en términos desestacionalizados.

El dato de marzo significa un incremento de 23.508 afiliados/as con respecto al mes anterior, y si tomamos como referencia febrero de 2020, antes del impacto de la pandemia, el sistema ha registrado un aumento de más de 384.000 procedentes de otros países, de los cuales, más de 230.000 se han incorporado en los últimos doce meses.

## Afiliación media

En términos medios y sin desestacionalizar, del total de 2.525.887 afiliados/as extranjeros, 849.847 son de países de la Unión Europea (un 33,6%) y 1.676.040, de terceros países (el 66,3% restante). En total, suponen 59.645 afiliados más que el mes anterior, de los que el 55,9% son hombres (1.411.856), mientras que el 44,1% son mujeres (1.114.031).

## Procedencia

Los grupos de personas trabajadoras extranjeras más numerosos proceden de Rumanía (338.623), Marruecos (317.137), Italia (163.867), Colombia (138.660) y Venezuela (129.531).

Además, entre otras nacionalidades, hay 62.059 afiliados/as procedentes de Ucrania. Se trata de 14.800 más que en enero de 2022,

cuando aún no se había iniciado la guerra, lo que supone un crecimiento del 31,3%.

De los afiliados/as procedentes de Ucrania que trabajan en nuestro país, cerca del 88,5%, están encuadrados en el Régimen General (son asalariados) y el 11,6% constan como trabajadores por cuenta propia.

## Regímenes y Sectores

En conjunto, un 83,5% de los afiliados/as extranjeros están encuadrados en el Régimen General y suman 2.108.843.

De hecho, en marzo subieron todos los sectores encuadrados en este Régimen. El que más ocupados sumó fue Hostelería, (7,2%) seguida de Construcción (3,1%), Actividades Artísticas (3,1%) y Administración Pública (3%).

Por su parte, el Régimen de Autónomos registró 412.271 afiliados extranjeros. Del conjunto de autónomos procedentes de otros países, el 15% procede de China, el 11% de Rumanía y el 8,8%, de Italia.

## Informe completo

<https://www.inclusion.gob.es/web/guest/w/la-seguridad-social-registra-23.508-afiliados-extranjeros-mas-en-marzo%C2%A0>

# Estadística de Accidentes de Trabajo de los primeros meses de 2023



El Ministerio de Trabajo y Economía Social ha publicado el avance de los datos de la Estadística de Accidentes de Trabajo (ATR), correspondiente a los meses de enero – febrero de 2023.

A continuación indicamos los datos más relevantes, a modo de resumen, de dicho periodo:

> En el periodo contemplado se han producido **92.212 accidentes de trabajo con baja**, 1,8% más que en mismo periodo del año anterior, de los cuales 80.114 ocurrieron en jornada de trabajo y 12.098 accidentes in itinere. La variación en relación al año anterior se situó en el -0,2% para los accidentes en jornada y en el 17,0% para accidentes in itinere.

> El número de accidentes de trabajo sin baja fue **82.416**. Comparando las cifras con el mismo periodo del año anterior, los accidentes sin baja experimentaron un aumento del 5,9%.

> Por situación profesional de los accidentes con baja, se produjeron 87.049 accidentes en asalariados y 5.163 accidentes en trabajadores por cuenta propia o autónomos.

> De los 92.212 accidentes con baja en jornada de trabajo **560 accidentes fueron graves y 96 accidentes fueron mortales**. 26 accidentes graves más y 22 accidentes mortales menos, comparando estos datos con los del mismo periodo del año anterior.

> De los 12.098 accidentes con baja in itinere, **130 accidentes fueron graves y 18 accidentes fueron mortales**. Comparando estos datos con los del mismo periodo del año anterior, se produjeron los mismos accidentes graves y mortales.

> Por género, un 72% de los accidentes en jornada con baja afectaron a varones y un 18% afectaron a mujeres. Los accidentes mortales en jornada se distribuyeron en 91 casos en varones y 5 en mujeres. Los accidentes mortales in itinere se distribuyeron en 15 casos en varones y 3 en mujeres.

> Por actividad económica, en el caso de accidentes de trabajo ocurridos en jornada laboral con baja destaca la industria manufacturera con 14.709 accidentes, construcción con 12.390 y comercio reparaciones de vehículos con 10.767. En cuanto a accidentes de trabajo mortales ocurridos en jornada laboral, encabeza transporte y almacenamiento con 21 trabajadores fallecidos, seguido de construcción con 19 y agricultura, ganadería y pesca con 11.

> Por Comunidades Autónomas, en el caso de los datos del total de accidentes de trabajo en jornada con baja destaca Andalucía con 13.722, la Comunidad de Madrid con 11.665 y Cataluña con 11.133 accidentes. Si se trata de accidentes en jornada mortales, encabeza la lista Andalucía con 21 fallecidos, Galicia con 12 y Comunitat Valenciana con 9 respectivamente.

> En el colectivo de asalariados/as, de los 87.049 accidentes de trabajo con baja en el colectivo de asalariados, supone un aumento del 1,8% sobre el mismo periodo del año anterior, 75.248 accidentes se produjeron en jornada y 11.801 accidentes ocurrieron in itinere. La variación en relación al año anterior se situó en el -0,4% para los accidentes en jornada y en el 18,1% para los accidentes in itinere. Por gravedad, de los accidentes en jornada con baja en asalariados, se produjeron 461 accidentes graves y 82 accidentes mortales, lo que supone un aumento de 3 accidentes graves y una disminución de 22 accidentes mortales en relación al mismo periodo del año anterior.

> En el colectivo de autónomos/as, de los 5.163 accidentes de trabajo con baja, 4.866 accidentes se produjeron en jornada y 297 accidentes ocurrieron in itinere. La variación en relación al año anterior se situó en el 3,9% para los accidentes en jornada y en el -16,3% para los accidentes in itinere. Por gravedad, de los accidentes en jornada con baja se produjeron 99 accidentes graves y 14 accidentes mortales. Supone un aumento de 23 accidentes graves y sin variación para los accidentes mortales, en relación al mismo periodo del año anterior.

## Informe completo

[https://www.mites.gob.es/estadisticas/eat/eat23\\_02/ATR\\_02\\_2023\\_Resumen.pdf](https://www.mites.gob.es/estadisticas/eat/eat23_02/ATR_02_2023_Resumen.pdf)

# ¿Número de la Seguridad Social o número de afiliación?

¿Qué es el número de la Seguridad Social?...¿Dónde puedo encontrarlo?...¿Es lo mismo que el número de Afiliación?...son algunas de las preguntas habituales en torno a este número de identificación, fundamental en nuestras vidas.

Lo cierto es que a pesar de su importancia, el número de la Seguridad Social resulta para muchos un gran desconocido y no debería ser así. ¿Cómo podemos memorizar la matrícula de nuestro vehículo o nuestra cuenta bancaria y sin embargo no recordar nuestro número de la Seguridad Social?

El número de la Seguridad Social (NUSS) coincide con el número de Afiliación (NAF). De hecho, el número de la Seguridad Social se transforma en el número de Afiliación en el momento en el que la persona inicia, por primera vez, una actividad laboral determinante de su inclusión en el Sistema de la Seguridad Social, en cualquiera de los regímenes (General, Autónomos, del Mar, etc).

El Número de la Seguridad Social identifica a toda persona en sus relaciones con la Seguridad Social. Este número es obligatorio para cualquier ciudadano que sea beneficiario de pensiones, subsidios o prestaciones de la Seguridad Social. También es obligatorio con carácter previo a su afiliación o para el alta en cualquier régimen de la Seguridad Social.

Además, es imprescindible para solicitar la inclusión en el sistema sanitario, salvo que lo haga en condición de beneficiario del número de otro titular (un hijo respecto a un padre o madre, por ejemplo).

El número de la Seguridad Social es obligatorio también para la obtención del seguro escolar, ya que los estudiantes menores de 28 años que cursen estudios oficiales desde 3º de Educación Secundaria Obligatoria hasta el final del 3er ciclo universitario, contarán con su propio número de la Seguridad Social como parte de la obligatoriedad de constituir el Seguro Escolar.

## ¿Dónde encontrarlo?

Si necesita localizarlo y no sabe dónde acudir, puede consultarlo de manera muy sencilla accediendo a través de Import@ss o de los enlaces habilitados tanto en la web, como en la Sede Electrónica y la aplicación para dispositivos móviles de la Seguridad Social.



Una vez en el portal, podrá visualizarlo al identificarse en su área personal o pinchando en la categoría de “Datos Personales” desde donde, además, podrá descargar un informe con su documento de afiliación en formato pdf en caso de que lo necesite.

## ¿Dónde solicitarlo por primera vez?

Si va a trabajar por cuenta ajena (va a ser contratado por una empresa) y no tiene número de Seguridad Social, el trámite de solicitud de este número debe realizarlo la propia empresa.

Para el resto de los casos, puede solicitar la asignación a través de del enlace que le facilitamos al final de esta página, y una vez asignado el NUSS se emitirá la Resolución correspondiente, que podrá imprimir.

## ¿Vale con el de la tarjeta sanitaria?

No, porque el sistema sanitario utiliza primero el número de afiliación a la Seguridad Social para expedir la tarjeta sanitaria y dar de alta el derecho a recibir las prestaciones sanitarias en cada una de las comunidades autónomas. Sin tener antes el número de la Seguridad Social no será posible obtener la tarjeta.

## Área de acceso personal a Import@ss

<https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/inicio>

## Tabla de valores actualizada a 15 de abril de 2023

INDICADOR (Variación en porcentaje respecto al mismo periodo del año anterior salvo indicación en contrario)	ÚLTIMO DATO	DATO ANTERIOR	PERIODO DEL ÚLTIMO DATO	FUENTE
PIB	2,6	2,6	Cuarto trimestre 2022	INE
PRECIOS CORRIENTES (MILES DE MILLONES)	344,6	333,8	Cuarto trimestre 2022	INE
DEMANDA NACIONAL	0,9	2,8	Cuarto trimestre 2022	INE
SALDO EXTERIOR	1,7	1,9	Cuarto trimestre 2022	INE
EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL	0,7	0,2	Marzo 2023	M.Trabajo
PARO REGISTRADO (MILES DE PERSONAS)	2781,4	2804,7	Marzo 2023	M.Trabajo
CONTRATOS REGISTRADOS	-21,3	-24,9	Marzo 2023	M.Trabajo
AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,8	2,5	Marzo 2023	M.Trabajo

Sabía que...?

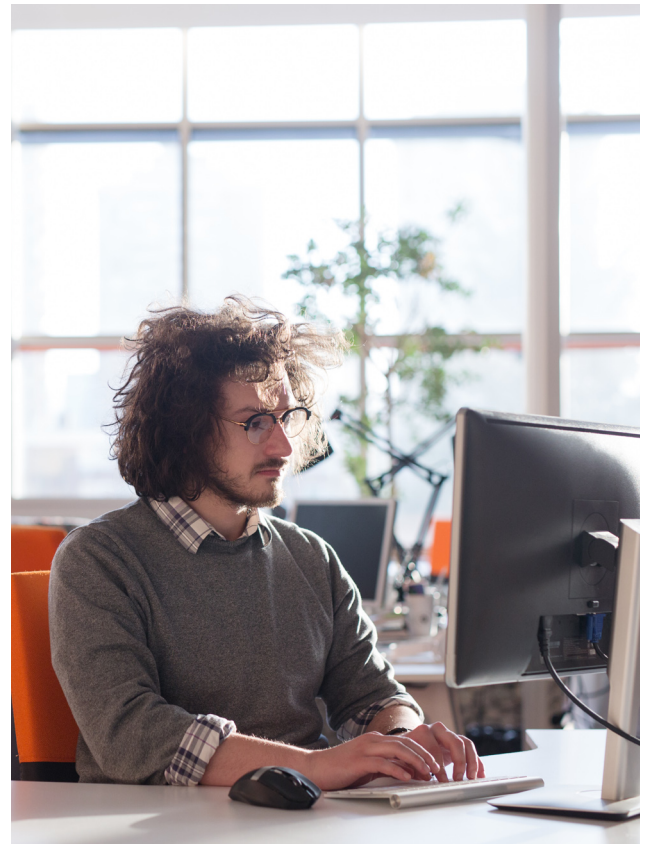
BI

## Aviso importante Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)

Para resolver las dudas respecto a las consultas realizadas sobre las exoneraciones referidas a los expedientes de regulación temporal de empleo y Mecanismo RED (DA44ª LGSS) y a las bases de cotización del Régimen Especial de Trabajadores del Mar y la cotización por el MEI (Mecanismo de Equidad Intergeneracional), el Boletín de Noticias RED ha hecho la siguiente aclaración:

> La cuota del MEI se incluirá en la cuota no exonerada desde el 1 de enero de 2023 y próximamente se informará del procedimiento que se va a llevar a cabo para su regularización.

> Desde el 1 de mayo de 2023 el MEI (período de liquidación abril) se aplicará sobre las bases reducidas del Régimen Especial de Trabajadores del Mar.



# Ibermutua

Boletín Informativo

Publicación quincenal de difusión electrónica de Ibermutua

Edita Ibermutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

C/ Ramírez de Arellano, 27 – 28043 MADRID Tel: 914163100 / Fax: 914165683

Servicios Integrales de  
Atención Sanitaria Laboral

Síguenos en



900 23 33 33  
www.ibermutua.es

Certificaciones y acreditaciones



Garantía de seguridad,  
prevención y salubridad



# Ibermutua

Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274

# Bases de Cotización 2023

Aplicables desde el 1 de enero, según Orden de Cotización PCM/313/2023 y Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado



## Régimen General

### Bases de Cotización:

Topo máximo: **4.495,50 €/mes** (149,85 €/día).

Categoría	Base Mínima
Grupo 1 Ingenieros/as y Licenciados/as, Personal de alta dirección excluido del art. 1.3 c de ET	1.759,50 €
Grupo 2 Ingenieros/as, Técnicos/as, Personal de peritaje y Ayudantes Titulados/as	1.459,20 €
Grupo 3 Jefes/as Administrativos/as y de taller	1.269,30 €
Grupo 4 Ayudantes no titulados/as	1.260 €
Grupo 5 Oficiales Administrativos/as	1.260 €
Grupo 6 Subalternos/as	1.260 €
Grupo 7 Auxiliares Administrativos/as	1.260 €

Categoría	Base Mínima	Base Máxima
Grupos 8 a 11 Oficiales (1,2,3) peones/as y menores de 18 años	42 €/día	149,85 €/día

### Tipos de Cotización:

	Empresa	Trabajador/a	Total
Contingencias Comunes	23,60 %	4,70 %	28,30 %
Horas extraordinarias fuerza mayor	12,00 %	2,00 %	14,00 %
Resto horas extraordinarias	23,60 %	4,70 %	28,30 %

Contingencias Profesionales: Porcentajes de la tarifa de primas de la **disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007**, siendo a cargo exclusivo de la empresa.

### Desempleo:

	Empresa	Trabajador/a	Total
Contrato indefinido (Tiempo completo o parcial)	5,50 %	1,55 %	7,05 %
Contrato duración determinada (Tiempo completo o parcial)	6,70 %	1,60 %	8,30 %

	Empresa	Trabajador/a	Total
FOGASA	0,20 %	---	0,20 %
Formación Profesional	0,60 %	0,10 %	0,70 %
Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	0,50 %	0,10 %	0,60 %

### Contratos de formación\*:

	Empresa	Trabajador/a	Total
Por contingencias comunes	51,06 €	10,18 €	61,24 €
Contingencias profesionales IT	7,03 €	---	7,03 €
Fondo de Garantía Salarial	3,88 €	---	3,88 €
Desempleo	69,30 €	19,53 €	88,83 €
Formación Profesional	1,90 €	0,25 €	2,15 €
Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	6,30 €	1,26 €	7,56 €
<b>Total</b>	<b>139,47 €</b>	<b>31,22 €</b>	<b>170,69 €</b>

\* Los contratos de formación pagan la cuota única si la base de cotización no supera la base mínima. Si la supera el importe que supera dicha cantidad cotiza aparte según tipos art. 44 orden PCM.

### Contrato formación en alternancia:

	Mensual	Diaria
Base cotización	1.260 €	42 €

### Contratos a tiempo parcial:

	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupos de 4 a 11
Base mínima/hora	10,60 €	8,79 €	7,65 €	7,59 €

### Salario Mínimo Interprofesional:

	Diario	Mensual	Anual (14 pagas)
Importe	36 €	1.080 €	15.120 €



## Financiación de la formación profesional para el empleo

Las empresas dispondrán durante el año 2023\* de un crédito para la formación de sus trabajadores/as. **Art. 9 Ley 30/2015, de 9 de septiembre**. Resulta de aplicar a la **cuantía ingresada** por la empresa en concepto de formación profesional durante 2022 el porcentaje de bonificación, en función del tamaño de las empresas:

	Bonificación
De 6 a 9 trabajadores/as	100 %
De 10 a 49 trabajadores/as	75 %
De 50 a 249 trabajadores/as	60 %
De 250 o más trabajadores/as	50 %

\* La Ley de Presupuestos Generales del Estado hace alusión a las cantidades máximas de bonificaciones que las empresas deben aplicar para formar a sus plantillas en 2023. La cuantía para la formación dependerá de la cantidad que haya ingresado la empresa en concepto de formación profesional y del volumen de empleados que haya tenido en 2022.



**Determinación del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM):** Diario: 20 € - Mensual: 600 € - Anual: 7.200 €

Supuestos en que la referencia al SMI ha sido sustituida por la referencia al IPREM (Art 2 d) del RDL 3/2004), la cuantía anual del IPREM será de 8.400 € cuando las normas se refieran al SMI en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, será de 7.200 €. **Art. 2.2 del RDL 3/2004, de 25 de junio.**

Actualizado a Abril de 2023



## Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA)

### Bases de Cotización:

Topo máximo: **4.495,50 €/mes**

### Tipos de Cotización:

	RETA
Contingencias Comunes	28,30 %
Contingencias Profesionales <sup>1</sup>	1,30 %
Cese de Actividad <sup>2</sup>	0,90 %
Formación Profesional	0,10 %
Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	0,60 %
<b>Total:</b>	<b>31,20 %</b>

### Tarifa Plana Autónomos/as:

**80 € durante los 12 primeros meses de actividad**, con independencia de los ingresos que tenga el trabajador por cuenta propia. **En los siguientes 12 meses el autónomo podrá continuar pagando 80 €/mes** siempre que sus ingresos netos estén por debajo del SMI.

<sup>1</sup> Siguiendo incremento programando por la D.T. 2.ª del **RD 28/2018, de 28 de diciembre**: 0,66 % IT y 0,64 % a IT y supervivencia.

<sup>2</sup> Se aplicará el 2,2 % en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios establecido en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, para aquellos trabajadores/as que se acogen voluntariamente.

### Tramos de rendimientos netos:

	Base Mínima	Base Máxima
Hasta 670 €/mes	751,63 €/mes	849,66 €/mes
De 670 a 900 €/mes	849,67 €/mes	900 €/mes
De 900 a 1.166,70 €/mes	898,69 €/mes	1.166,70 €/mes
De 1.166,70 a 1.300 €/mes	950,98 €/mes	1.300 €/mes
De 1.300 a 1.500 €/mes	960,78 €/mes	1.500 €/mes
De 1.500 a 1.700 €/mes	960,78 €/mes	1.700 €/mes
De 1.700 a 1.850 €/mes	1.013,07 €/mes	1.850 €/mes
De 1.850 a 2.030 €/mes	1.029,41 €/mes	2.030 €/mes
De 2.030 a 2.330 €/mes	1.045,75 €/mes	2.330 €/mes
De 2.330 a 2.760 €/mes	1.078,43 €/mes	2.760 €/mes
De 2.760 a 3.190 €/mes	1.143,79 €/mes	3.190 €/mes
De 3.190 a 3.620 €/mes	1.209,15 €/mes	3.620 €/mes
De 3.620 a 4.050 €/mes	1.274,51 €/mes	4.050 €/mes
De 4.050 a 6.000 €/mes	1.372,55 €/mes	4.495,50 €/mes
Más de 6.000 €/mes	1.633,99 €/mes	4.495,50 €/mes

Cálculo de cuota: **Tipo total por base de cotización.**

\* Quienes hayan solicitado la actualización automática de su base a partir de enero de 2023 será la de 31/12/2022 incrementada en un 8,6 % siempre que se encuentre en alguno de los tramos de las tablas. Los que no, **mantendrán a partir de enero de 2023, la base por la que venían cotizando en 2022** siempre que esta sea igual o superior a la que les correspondiera por aplicación de lo establecido en el **R.D. 13/2022, de 25 de julio**.

\* Quienes a 31/12/2022 estén cotizando por una base de cotización superior a la que les correspondiera por razón de sus rendimientos podrán mantener durante el año 2023 dicha base de cotización.

\* **Deducciones:** Deducción por gastos genéricos del 7% para autónomos individuales y del 3% para autónomos societarios.

\* **Cambio de tramo cada 2 meses:** se permite al autónomo cambiar su base de cotización **hasta 6 veces al año** (cada 2 meses), en función de su previsión, al alza o a la baja, del comportamiento de sus negocios.

\* **Desgravación del plan de pensiones:** los autónomos pueden **desgravarse un 10%** de las aportaciones al plan de pensiones en el IRPF.

\* **Sin tope de cotizaciones para mayores de 47 años:** Deja de existir en 2023.



## Empleados/as del hogar

### Bases de Cotización:

	Retribución €/mes	Base €/mes	Retribución €/mes	Base €/mes	
Tramo 1 Hasta 291 €		270 €	Tramo 7 De 1.098,01 a 1.260 €	1.260 €	
Tramo 2 De 291,01 a 451 €		386 €	Tramo 8 Desde 1.260,01 €	Retribución mensual	
Tramo 3 De 451,01 a 613 €		532 €			
Tramo 4 De 613,01 a 775 €		694 €	<b>Tipos de Cotización:</b>		
Tramo 5 De 775,01 a 939 €		858 €	<b>Contingencias Comunes</b>		
Tramo 6 De 939,01 a 1.098 €		1.018 €	Empleador/a	Trabajador/a	Total
			23,60 %	4,70 %	28,30 %

### Desempleo:

	Empresa	Trabajador/a	Total
Contrato indefinido (Tiempo completo o parcial)	5,50 %	1,55 %	7,05 %
Contrato duración determinada (Tiempo completo o parcial)	6,70 %	1,60 %	8,30 %
FOGASA	0,20 %	---	0,20 %
Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	0,50 %	0,10 %	0,60 %

## Enlaces y accesos directos recomendados

Le ofrecemos una selección de enlaces de interés relacionados con el ámbito de nuestra actividad:

### Administración

Ministerio de Trabajo y Economía Social  
<https://www.mites.gob.es/>

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones  
<https://www.inclusion.gob.es/>

Tesorería General de la Seguridad Social  
<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Conocenos/QuienesSomos/29408>

Sistema RED de liquidación directa  
<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/5300/1490>

Inspección de Trabajo y Seguridad Social  
<https://www.mites.gob.es/itss/web/index.html>

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo  
<https://www.insst.es/>

Instituto Nacional de la Seguridad Social  
<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Conocenos/QuienesSomos/29413>

Boletín Oficial del Estado  
<https://www.boe.es/>

Boletines autonómicos y provinciales  
[https://www.boe.es/legislacion/otros\\_diarios\\_oficiales.php#boletines\\_autonomicos](https://www.boe.es/legislacion/otros_diarios_oficiales.php#boletines_autonomicos)

Portal del Dato de la Seguridad Social  
<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Inicio>

### Ibermutua

Ibermutua  
<https://www.ibermutua.es/>

Ibermutua digital  
<https://digital.ibermutua.es/>

Revista On Mutua  
<https://revista.ibermutua.es/>

Boletín Informativo de Ibermutua  
<https://www.ibermutua.es/corporativo/sala-de-prensa/boletines-ibermutuamur/>

## Calendario Laboral Ibermutua 2023

- > Nacional
- > Autonómico
- > Personalizable

Descargar aquí

<https://www.ibermutua.es/calendario-laboral-2023/>

## Resumen de Normativa Laboral y de Seguridad Social Marzo 2023



Resumen de Normativa Laboral y de Seguridad Social

Enero-Marzo 2023

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

Disponible en nuestra Web

<https://www.ibermutua.es/recopilacion-normativa-marzo-23/>